

Artículo 1.- La Universidad APEC (UNAPEC), queda autorizada a expedir títulos académicos de Licenciado en Derecho, en adición a lo descrito en el Decreto No.2710, de fecha 29 de enero de 1985.

Artículo 2.- Se agrega el siguiente literal (1) al Artículo 1 del mencionado Decreto No.2710.

1) Licenciado en Derecho.

Artículo 3.- Envíese al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 319-89 que autoriza a varias Empresas a hacer cambios de uso de suelo.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 319-89

VISTAS las solicitudes que han formulado al Poder Ejecutivo las personas enunciadas en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTO el Decreto No.3139 del 22 de marzo de 1982;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza a las personas detalladas a continuación, a cambiar el uso de los terrenos descritos, conforme a las recomendaciones hechas en cada caso por el Departamento de Infraestructura Turística (INFRATUR) del Banco Central de la República Dominicana:

a) Empresa "Desarrollo Teramar, S.A.", al cambio de uso de suelo de la Parcela No.10 del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Sosúa, Provincia de Puerto Plata, a fin de que en el mismo pueda desarrollarse un proyecto urbanístico.

b) Empresa "Villas de Cabarete", al cambio de uso de suelo de la Parcela No.42 del Distrito Catastral No.5 del Municipio de Yásica, Provincia de Puerto Plata, a fin de que en el mismo pueda desarrollarse un proyecto turístico.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Turismo y al Banco Central de la República Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 320-89 que autoriza a varios Ayuntamientos a vender terrenos de su propiedad.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 320-89

VISTA la Ley No.4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577 del 14 de junio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender:

-A la señora Carmen Reyes de Berrido, el solar No.45, de la manzana municipal No.1, correspondiente a la Parcela No.674.94 metros cuadrados, por el precio total de RD\$20,127.00

-Al Dr. Ulises Antonio Céspedes López, el solar No.11, de la manzana No.67 del Distrito Catastral No.1 con un área de 366.13 metros cuadrados, por el precio total de RD\$9,153.25.

Artículo 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata a vender: